



FRANCISCA JIMENEZ GODOS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 100 Fecha

Resolución Gerencial General Regional N° 148

Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 19 JUN. 2019

VISTOS:

El Informe N° 025-2019-GRC-GRTC de fecha 15 de marzo de 2019; emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones que contiene el Informe N° 014-2019-GRC-GRTC-LRR de fecha 15 de marzo de 2019, emitido por el Coordinador de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorandum N° 595-2019-GRC/GRPPAT de fecha 29 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 049-2019-GRC/GRPPAT/OP de fecha 28 de marzo de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación (e); el Informe N° 132-2019-GRC/GA-OL de fecha 22 de mayo de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, el Informe N° 488-2019-GRC/GA-OL-UPVE-ETA de fecha 22 de mayo de 2019, emitido por el profesional de la Unidad de Programación y Valor Estimado de la Oficina de Logística; y el Informe N° 151-2019-GRC/GA-OL-UPVE-PVZ de fecha 22 de mayo de 2019, emitido por el Especialista en Logística de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 106-2019-GRC/GRPPAT-OP de fecha 29 de mayo de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación (e), el Memorandum N° 331-2019-GRC/GRTC de fecha 27 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y el Informe N° 32-2019-GRC/GRTC-LRR de fecha 27 de mayo de 2019, emitido por el Coordinador de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorandum N° 1126-2019-GRC/GRPPAT de fecha 03 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que contiene el Informe N° 1135-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 03 de junio de 2019, emitido por Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; El Informe N° 35-2019-GRC/GRTC-LRR de fecha 05 de junio de 2019, emitido por el Coordinador de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 087-2019-GRC/GRTC de fecha 11 de junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 025-2019-GRC-GRTC de fecha 15 de marzo de 2019, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remitió a la Gerencia General Regional, el Informe N° 014-2019-GRC-GRTC-LRR de fecha 15 de marzo de 2019, para la opinión técnica respectiva y continuación del trámite de la actividad **"Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones en la Región Callao"**;

Que, con Memorandum N° 595-2019-GRC/GRPPAT de fecha 29 de marzo de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitió a la Gerencia de Administración el Informe N° 049-2019-GRC/GRPPAT/OP de fecha 28 de marzo de 2019, por el cual el Jefe de la Oficina de Planificación concluye que la actividad **"Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones en la Región Callao"**, se encuentra programada en el POI 2019, cuya elaboración, ejecución, evaluación y liquidación es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; recomendando en el marco de la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT- Directiva para la aprobación, ejecución, evaluación y liquidación de Actividades del Gobierno Regional del Callao, remita los actuados a la Gerencia de Administración-Oficina de Logística, para que en el marco de sus funciones realice el estudio de mercado de los bienes y servicios que se requiere para el desarrollo de la referida actividad operativa;





FRANCISCA JIMENEZ GODOS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 100 Fecha 20 JUN. 2019

Que, a través del Informe N° 132-2019-GRC/GA-OL de fecha 22 de mayo de 2019, el Jefe de la Oficina de Logística remitió al Gerente de Administración el Informe N° 488-2019-GRC/GA-OL-UPVE-ETA, de fecha 22 de mayo de 2019, mediante el cual la Unidad de Valor Referencial anexa el Informe N° 151-2019-GRC/GA-OL-UPV-PVZ, elaborado por el Especialista en Logística de la Unidad de Programación y Valor Estimado de la Oficina de Logística, habiendo realizado la indagación de mercado para la contratación de los bienes y servicios correspondiente a la actividad operativa **"Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones en la Región Callao"**,

Que, con el Informe N° 106-2019-GRC/GRPPAT-OP de fecha 29 de mayo de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 32-2019-GRC/GRTC-LRR de fecha 27 de mayo de 2019, suscrita por el Coordinador de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, a través del cual solicita la actualización de la pertinencia técnica y Certificación de Crédito Presupuestario del Expediente de la actividad **"Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones en la Región Callao"**, teniendo en consideración la modificación del plazo de ejecución y la modificación presupuestal programada; por el importe de S/. 260,770.33 el cual ha sido determinado en el estudio de mercado de los bienes y servicios de la Actividad;

Que, mediante el Memorándum N° 1126-2019-GRC/GRPPAT de fecha 03 de junio de 2019, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitió al Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones el Informe N° 1135-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 03 de junio de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual otorga la Certificación de Crédito Presupuestario de la actividad: **"Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones en la Región Callao"**, recomendando tener en cuenta la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás normativa aplicable vigente para su aprobación, siendo la Gerencia y Oficina solicitantes, responsables de su ejecución. Asimismo, señala que la Certificación de Crédito Presupuestario, se encuentra enmarcada en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 087-2019-GRC/GRTC de fecha 11 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en atención al Informe N° 35-2019-GRC/GRTC-LRR de fecha 05 de junio de 2019, emitido por el Coordinador de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, eleva el expediente de la actividad **"Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones en la Región Callao"**, al Gerente General Regional para su aprobación;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo marco se realiza sin mediar procedimientos de selección, siempre y cuando los bienes y/o los servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuenta con la disponibilidad de recursos";





FRANCISCA JIMENEZ GODOS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha 27 JUN. 2019

Que, el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N°1444, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catalogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad publica de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación;

Que, el numeral 18.1, del artículo 18° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444, señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencia General Regional N°259, de fecha 17 de febrero de 2011;

Que, de conformidad con las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto del 2018, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Gerencia de Administración; la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de la actividad denominada: "**Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones en la Región Callao**", conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 260,770.33 (Doscientos Sesenta Mil Setecientos Setenta y 33/100 Soles) de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de ciento noventa y cinco días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

REGION CALLAO
V°B°
GERENCIA GENERAL REGIONAL

REGION CALLAO
V°B°
GERENCIA DE ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
V°B°
OFICINA LOGISTICA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
V°B°
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
V°B°
GRTC

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
V°B°
GRPPAT



ARTÍCULO SEGUNDO.- **PRECISAR** lo señalado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorandum N° 1126-2019-GRC/GRPPAT de fecha 03 de junio de 2019, el cual adjunta el Informe N° 1135-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 03 de junio de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario a la Actividad "**Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones en la Región Callao**", el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.999999	5001110	16	038	0078	00001	0012935	0113

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	09	2	3	2	7	11	99	238,300 (*)
			2	3	1	5	1	2	628
			2	3	2	7	11	6	17,500
			2	3	1	2	1	1	1,140
			2	3	2	7	11	99	3,203
									260,771

(*) SIGA 2

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumplir con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. Jaime Francisco Romero Bonilla
GERENTE GENERAL REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRANCISCA JIMENEZ GODOS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° Fecha 20 JUN 2019

148

ANEXO N° 01
PRESUPUESTO ANALITICOFRANCISCA JIMENEZ GODOS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha 20 JUN. 2019

Actividad: "Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones en la Región Callao"

Cadena de Gastos	Descripción del Gasto	Unidad	Cantidad	Periodo (entregable)	Costo Unitario	Costo Total
232711992	Servicios Diversos					238,300.00
	Servicio especializado en Supervisor de verificación de acciones en materia de promoción y regulación de servicios de telecomunicaciones	servicio	1	7	28,000.00	28,000.00
	Servicio especializado para elaboración del plan anual de telecomunicaciones	servicio	1	2	8,000.00	8,000.00
	Servicio especializados de Operador de constatación, verificación y medición en materia de telecomunicaciones	servicio	2	7	22,400.00	44,800.00
	Servicio complementario de Gestor Técnico Financiero	servicio	1	7	21,000.00	21,000.00
	Servicio complementario de Asistente administrativo de Campo	servicio	1	7	17,500.00	17,500.00
	Servicio complementario de Personal de Seguridad para resguardo al personal y protección de bienes patrimoniales en campo	servicio	1	7	14,000.00	14,000.00
	Servicio complementario en Supervisor de campo en la promoción de telecomunicaciones.	servicio	1	7	14,000.00	14,000.00
	Servicio complementario de Facilitador de sensibilización para la promoción de los servicios de telecomunicaciones	servicio	1	7	21,000.00	21,000.00
	Servicios complementarios de promotores de difusión y convocatoria para la promoción de servicios de telecomunicaciones	servicio	10	7	7,000.00	70,000.00
231512	Papelaria en general, útiles y materiales de oficina					627.83
	Papel bond A-4 75 grm	paquete	40	N/A	10.28	411.20
	Archivadores de Palanca lomo ancho	Unidad	40	N/A	3.26	130.40
	Grapas 26/6 x 5000	Caja	3	N/A	1.89	5.67
	Engrapador tipo alicate de 40 h.	Unidad	2	N/A	15.88	31.76
	Saca grapas	Unidad	2	N/A	1.11	2.22
	Lapiceros de tinta seca (azul y negro)	Unidad	60	N/A	0.31	18.60
	Corrector tipo lapicero	Unidad	5	N/A	1.18	5.90
	Lápiz	Unidad	40	N/A	0.25	10.00
	Perforador 20 hojas	Unidad	2	N/A	6.04	12.08
2327116	Servicios de impresiones, encuadernación y empastado					17,500.00
	Impresión de afiche A5, impreso a un solo lado, full color, según Diseño	Millar	10	N/A	75.00	750.00
	Impresión de Tripticos A4, tira y retira, full color, según Diseño	Millar	10	N/A	190.00	1,900.00
	Confección de folder con logo , según diseño	millar	10	N/A	890.00	8,900.00
	Confección de Block de notas - t =A5 de 50 hojas, según Diseño	Unidad	1000	N/A	5.95	5,950.00
231211	Vestuario, Accesorios y Prendas de Vestir					1,140.00
	Chalecos con logo	Unidad	24	N/A	32.00	768.00
	Polos con logo	Unidad	24	N/A	15.50	372.00
23271199	Servicios diversos					3,202.50
	Confección de Llaveros acrilicos	Ciento	15	N/A	133.50	2,002.50
	Confección de lapiceros serigrafiados	Ciento	15	N/A	80.00	1,200.00
	TOTAL S/.					260,770.33



